



RESOLUCIÓN DE ANULACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIOS 4/16, CONVOCADO POR LA GERENCIA DEL SECTOR DE HUESCA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTELERIA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS, CENTRO DE REHABILITACION "STO. CRISTO DE LOS MILAGROS" Y HOSPITAL DE JACA DE SECTOR HUESCA DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD.

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de junio de 2016, se procede a la licitación del procedimiento abierto de servicios 4/16, convocado por la Gerencia del Sector de Huesca, para la contratación del servicio de hostelería y prestaciones complementarias con destino a los centros sanitarios, Centro de Rehabilitación Psicosocial "Sto. Cristo de los Milagros" y Hospital de Jaca de Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

El valor estimado del procedimiento, asciende a 1.458.348,00 € (Iva excluido), y el plazo de ejecución es de 2 años, con posibilidad de prórroga de otros dos.

**SEGUNDO.-** El citado expediente se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea nº anuncio: 2016/S 121-216965 de fecha 24 de junio de 2016, y en el perfil de contratante de fecha 27 de junio de 2016

**TERCERO.-** Las fases del procedimiento se realizan según lo establecido en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, siendo la fecha limite de presentación de ofertas, hasta las 14 horas del día 1 de agosto de 2016.

**CUARTO.-** -Con fecha 17 de junio de 2016, la Directora de Gestión y Servicios Generales firma el Informe y la Memoria Justificativa para la autorización de gasto plurianual, dado que la ejecución del contrato se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Se solicita, asimismo, al Servicio de Contabilidad del Hospital San Jorge la elaboración del documento "R" de reserva de crédito, por un importe de licitación de 802.091,40 € iva incluido.

Con fecha 27 de junio de 2016, se envía al Servicio de Presupuestos, según las indicaciones de la Dirección Económico Administrativa del Salud, toda la documentación para solicitar la autorización de gasto plurianual.

El martes 28 de junio tiene entrada en el servicio de contratación correo electrónico del Servicio de Presupuestos del Salud, comunicándonos que, para la tramitación de este gasto plurianual es necesario solicitar, en primer lugar, la autorización de la Unidad de Control del Gasto Público.





Dado que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/2016 de 28 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, "los gastos de carácter plurianual o de ejercicios futuros en los supuestos regulados en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, por importe superior a 500.000 euros necesitarán el control de las Cortes de Aragón". Y habiéndose omitido dicha obligación se propone al órgano de contratación declarar la nulidad del procedimiento.

## **CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- En su virtud, y considerando que la licitación del procedimiento abierto de servicios 4/16, infringe el ordenamiento jurídico al vulnerar el artículo 4 de la Ley 1/2016 de 28 de enero de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Gerencia de Sector, declara la nulidad de la licitación antedicha por la que se convocaba la contratación del servicio de hostelería y prestaciones complementarias con destino a los centros sanitarios, Centro de Rehabilitación Psicosocial "Sto. Cristo de los Milagros" y Hospital de Jaca, del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud

## RESUELVE

PRIMERO.- Anular el Procedimiento Abierto de Servicios 4/16 convocado para la contratación del servicio de hostelería y prestaciones complementarias con destino a los centros sanitarios. Centro de Rehabilitación Psicosocial "Sto. Cristo de los Milagros" y Hospital de Jaca, del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por concurrir causa justificada al apreciarse una infracción no subsanable, debiendo proceder a la convocatoria de un nuevo expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar la anulación en el perfil de contratante.

Huesca, 4 de julio de 2016

EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA

Manuel García Soriano Juan